NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA

Hace saber a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y a las demás personas indeterminadas, que mediante Auto de fecha 25 de Febrero de 2013, esta Oficina de Registro dio inicio a la actuación administrativa distinguida como Expediente 001 de 2013, tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 140-72327 y 140-32448.

Igualmente se les hace saber que si es su deseo, esta y las demás notificaciones podrán ser efectuadas vía internet al correo electrónico que indique, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

De otro lado, se informa que por tratarse aquel de un Auto de Trámite, contra el mismo no cabe recurso alguno. Artículo 75 Ibídem y que se entiende surtida la presente Notificación al transcurrir los cinco (5) días hábiles de publicación de este aviso (artículo artículo 69, Inciso 2º Ibídem)

Se acompaña a la presente notificación texto íntegro del Auto de 25 de Febrero del año 2013, proferido por esta Oficina de Registro.

Atentamente,

BETTY AUXILIADORA ANAYA MUÑOZ
Registradora Principal II. PP. de Montería .

Proyectó JMM Coord. Juríd.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Monteria
Calle 27 1º Piso Palacio de Justicia
Monteria - Cortdoba
http://www.supernotariado.gov.co
Email: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

AUTO DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

Por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa

LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 y la Ley 1579 del del 1º de Octubre de 2012

CONSIDERANDO QUE,

El 19 de febrero de 2013 ingresó a esta dependencia copia de demanda de acción de tutela distinguida con la radicación 2013-00068, remitida por el Juez Tercero Civil del Circuito de Montería a través del Oficio del 15 de Febrero de 2013, instaurada por el Señor OSWALDO GUERRA JIMENEZ contra la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y otras personas y autoridades, en la que manifiesta la existencia de una posible duplicidad entre los folios de matrícula inmobiliaria números 140-72327 Y 140-72448.

Revisados los citados folios de matrícula se observa que, si bien figuran nomenclaturas distintas en cada uno de ellos, a saber, Calle 21D # 3-27W y Calle 21D # 3-2W respectivamente, ambos distinguen un lote 22 de la manzana 13, de la Urbanización El Amparo, abiertos con el turno de radicación 1997-10086 del 23 de Octubre de 1997, correspondiente a una adjudicación en sucesión de BERROCAL FAILACH RAMON a favor del Señor BERROCAL COGOLLO RAMON JOSE, efectuada mediante la Escritura 3108 del 17 de Octubre de 1997, otorgada en la Notaría Primera de Montería, en cuyo texto se estableció que en la Sección de Inventarios y Avalúos, aparece un solo inmueble denominado lote 22 de la manzana13 y un inmueble con esa denominación, linderos y medidas posteriormente adjudicado en esa escritura a favor de la citada persona en el numeral Cuarto de la Hijuela Tres.

El artículo 49, Inciso 1º de la Ley 1579 de 2012eto 1250 de 1970 establece lo siguiente: "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.

Por consiguiente, como de los hechos mencionados se evidencia la existencia de una posible duplicidad de los folios de matrículas aludidos, se dispondrá en la parte resolutiva de este Auto la iniciación de la correspondiente Actuación Administrativa, conforme a lo prescrito en el Título Tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Montería
Calle 27 1º Piso Palacio de Justicia
Montería - Cortdoba
http://www.supernotariado.gov.co
Email: oficregismonteria@supernotariado.gov.co

De otro lado , se dispondrá en la parte resolutiva la comunicación y notificación a aquellas personas que figuren como propietarios en cada uno de esos folios es decir a la Señora la Señora LOBO MENESIS LUTIS DEL CARMEN respecto del folio 140-72327 según la anotación 06 (Compraventa, Escritura No. 1205 del 3 de mayo de 2007, Notaría Segunda de Montería) y al Señor OSWALDO IVAN GUERRA JIMENEZ respecto del folio 140-72448, según anotación 08 (Adjudicación en Remate, Sentencia del 25 de Septiembre de 2002, Juzgado Quinto Civil Municipal de Montería, proceso ejecutivo singular 0673-99 promovido por Arrendar ltda.)

Por su parte, como quiera que en la matrícula 140-72327 se encuentra vigente Hipoteca constituida mediante la citada Escritura 1205 DEL 3 de mayo de 2007, Notaría Segunda de Montería por LOBO MENESES LUTIS DEL CARMEN a favor de BANCOLOMBIA S.A (anotación 07) y Embargo en Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, cuyo radicado de acuerdo al Oficio 1440 del 13 de julio de 2010 es 00465-2010, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, se dispondrá además las pertinentes notificaciones y comunicaciones.

En virtud de lo anterior este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de las matrículas inmobiliarias 140-72327 y 140-72448.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de este Auto a los Señores LUTIS DEL CARMEN LOBO MENESES y OSWALDO IVAN GUERRA JIMENEZ, y a las Entidades BANCOLOMBIA S.A. y TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

ARTÍCULO TERCERO: Oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, proceso hipotecario 00465-2010, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, Proceso ejecutivo 0673-99 y al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTARIA, Tutela Rad. 2013-0068, con el fin de comunicarles el contenido de este auto.

ARTICULO CUARTO: Oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que informe a este Despacho cuales son las cédulas catastrales de correspondientes a las matrículas 140-72327 y 140-72448.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de este Auto a terceros indeterminados que puedan estar interesados en esta actuación.

ARTICULO SEXTO: Ordenar el bloqueo de las matrículas inmobiliarias 140-72327 y 140-72448, durante el término que se surta el trámite de la presente actuación administrativa, con el fin de suspender toda solicitud de expedición de certificados, inscripción de documentos o cualquier otra petición para evitar decisiones contradictorias.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Monteria
Calle 27 1° Piso Palacio de Justicia
Monteria - Cortdoba
http://www.supernotariado.gov.co
Email: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado. (Art. 36 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO OCTAVO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montaría a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2013.

BETTY AUXILIADORA AÑAYA MUÑOZ
Registradora Principal II. PP. de Montería .

Proyectó JMM Coord. Jurid.